

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

29 ABR 2022

Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 28-2022-00058-00

Se inadmite la demanda para que dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Aclárese si el domicilio de la demandada es Bogotá o en Pasto (Nariño), pues la dirección de notificaciones está en esta última.
2. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la demandada.
3. Acredítese que el poder fue remitido a la dirección que el apoderado tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
del Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a) _____